

| | | |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|
|  Universidad Privada de Tacna | UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA ESCUELA DE POSTGRADO REGLAMENTO DE ADMISIÓN | Escuela de Postgrado |
| Codificación RAD/ESPG/UPT | Vigencia desde 2021 | Página 1 |

UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA

**REGLAMENTO DE ADMISIÓN DE
LA ESCUELA DE POSTGRADO**

| | | |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|
|  Universidad Privada de Tacna | UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA ESCUELA DE POSTGRADO REGLAMENTO DE ADMISIÓN | Escuela de Postgrado |
| Codificación RAD/ESPG/UPT | Vigencia desde 2021 | Página 2 |

Aprobación de documento

| | |
|---------------------------------------------------------------|--|
| Elaboró Secretaría Académica Administrativa de la ESPG | |
| Revisó Dirección de la ESPG | |
| Aprobó Consejo de Escuela de Postgrado | |

| Revisión | Fecha de revisión | Consideraciones para el cambio del documento |
|----------|-------------------|----------------------------------------------|
| | | |

| | | |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------|
|  Universidad Privada de Tacna | UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA ESCUELA DE POSTGRADO REGLAMENTO DE ADMISIÓN | Escuela de Postgrado |
| Codificación RAD/ESPG/UPT | Vigencia desde 2021 | Página 3 |

REGLAMENTO DE ADMISIÓN DE LA ESCUELA DE POSTGRADO

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

- Artículo 1 El presente reglamento norma el proceso de admisión para obtener una vacante y ser estudiante de la Escuela de Postgrado (ESPG) de la Universidad Privada de Tacna (UPT).
- Artículo 2 El presente reglamento de admisión tiene como base legal:
- Ley Universitaria 30220.
 - Estatuto de la Universidad Privada de Tacna.
 - Reglamento General de la Universidad Privada de Tacna.
- Artículo 3 El proceso de admisión se realiza mediante concurso público y tiene como objeto evaluar y seleccionar a los postulantes que cumplan con los requisitos para su admisión y establecer un estricto orden de mérito de acuerdo al número de vacantes disponibles en la ESPG de la UPT.
- Artículo 4 El presente reglamento se aplica a todos los postulantes de los procesos de admisión de la Escuela de Postgrado en los diferentes programas de maestrías y doctorados.
- Artículo 5 Forman parte del proceso de admisión:
- a. La inscripción de los postulantes.
 - b. La evaluación de los mismos; y
 - c. La determinación de los ingresantes.
- Artículo 6 La Escuela de Postgrado considera las siguientes modalidades de ingreso:
- a. Examen ordinario.
 - b. Por traslado.
- Artículo 7 Los casos contemplados como traslado son:
- a. Traslado externo nacional.
 - b. Traslado externo internacional.

CAPÍTULO II DE LA CONVOCATORIA

- Artículo 8 El proceso de admisión es a propuesta de la ESPG y se inicia con la convocatoria a concurso de admisión, que debe ser propuesto al Consejo Universitario para su aprobación.

| | | |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------|
|  <p>Universidad Privada de Tacna</p> | UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA ESCUELA DE POSTGRADO REGLAMENTO DE ADMISIÓN | Escuela de Postgrado |
| Codificación RAD/ESPG/UPT | Vigencia desde 2021 | Página 4 |

Artículo 9 En la convocatoria se precisa el cronograma de admisión y el número de vacantes por programa de maestría y doctorado.

CAPÍTULO III DE LA COMISIÓN DE ADMISIÓN DE POSTGRADO

Artículo 10 Para llevar a cabo el proceso de admisión el Consejo de Escuela, a propuesta del director, designará una comisión de admisión que llevará a cabo el proceso y presentará un informe con los resultados del mismo.

Artículo 11 La comisión estará integrada por tres (3) miembros: dos docentes designados por el Consejo de Escuela y el docente responsable de la Secretaría Académica Administrativa. Dicha comisión concluye sus funciones tras la aprobación del informe final del proceso de admisión por el Consejo Universitario. La comisión estará conformada por:

- a. Un presidente.
- b. Un secretario.
- c. Un vocal.

Artículo 12 La Comisión de Admisión de Postgrado tiene como objetivo evaluar los conocimientos, capacidades y habilidades investigativas de los postulantes y establecer un estricto orden de mérito.

Artículo 13 La Comisión de Admisión de Postgrado tiene las siguientes funciones:

- a. Cumplir y hacer cumplir el presente reglamento.
- b. Coordinar y ejecutar cada proceso de admisión en los programas de maestría y doctorado; y demás actividades relacionadas a dicho proceso.
- c. Seleccionar a los docentes que integrarán el jurado evaluador del proceso de admisión.
- d. Presentar un informe final del proceso que contenga la relación de ingresantes.
- e. Elaborar y firmar las actas de las diferentes etapas del proceso u otros documentos.
- f. Preparar el contenido y los instrumentos de evaluación de los diferentes programas.

CAPÍTULO IV DE LOS POSTULANTES

Artículo 14 La postulación a los diferentes programas de la Escuela de Postgrado puede ser:

- 14.1. A los programas de maestría: Las personas que han concluido satisfactoriamente sus estudios de pregrado, en el país o su equivalente en el extranjero, en entidades que sean públicas o privadas.
- 14.2. A los programas de doctorado: Las personas que han concluido satisfactoriamente sus estudios de maestría, en el país o su equivalente en el extranjero, en entidades que sean públicas o privadas.

| | | |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------|
|  Universidad Privada de Tacna | UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA ESCUELA DE POSTGRADO REGLAMENTO DE ADMISIÓN | Escuela de Postgrado |
| Codificación RAD/ESPG/UPT | Vigencia desde 2021 | Página 5 |

CAPÍTULO V DE LA INSCRIPCIÓN Y REQUISITOS

- Artículo 15 Cada postulante de maestría podrá inscribirse hasta en dos programas afines a su especialidad, señalando el orden de prioridad. El postulante aprobado que no alcance puntaje suficiente en la primera opción o cuyo programa no se apertura por no tener el mínimo requerido de ingresantes, será considerado en la segunda opción, siempre y cuando existan vacantes.
- Artículo 16 Para efectuar su inscripción, los postulantes a los diferentes programas de maestría y doctorado deben seguir las siguientes etapas:
- a. Registro de datos del postulante en el formulario de inscripción de la plataforma web de la Escuela de Postgrado.
 - b. Aceptación de los términos y condiciones del proceso de admisión.
 - c. Subir al sistema el documento de identidad digitalizado dentro de las fechas establecidas.
 - d. Pago por derecho de postulación.
 - e. Para la conformidad de la inscripción del postulante, se verificará en un plazo máximo de 24 horas la información consignada.
 - f. Finalmente, el postulante debe imprimir obligatoriamente la ficha de inscripción que será presentada en la Unidad de Marketing, Admisión y Extensión de la ESPG, según el plazo establecido en el cronograma aprobado.

CAPÍTULO VI DE LOS TRASLADOS EXTERNOS

- Artículo 17 Están exonerados del proceso de evaluación los postulantes provenientes de otras universidades o instituciones de nivel superior del país reconocidas por la Superintendencia Nacional de Educación Universitaria (Sunedu) y/o el Ministerio de Educación (Minedu), o del extranjero, siempre y cuando hayan aprobado como mínimo el 25 % de los créditos del plan de estudios del programa de origen.
- Artículo 18 Los postulantes por traslado externo deben efectuar su inscripción como lo establece el presente reglamento en el artículo 16-
- Artículo 19 Los postulantes admitidos por esta modalidad se someterán a la normatividad de convalidación de la Escuela de Postgrado, en la que se establece que solo se permite la convalidación de un máximo del 40 % del plan de estudios del programa al que postulan y la antigüedad de aprobación de las asignaturas debe ser menor o igual a 3 años de la fecha de la solicitud de convalidación. Los estudiantes extranjeros se someterán a las normas estipuladas para este caso.

| | | |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------|
|  Universidad Privada de Tacna | UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA ESCUELA DE POSTGRADO REGLAMENTO DE ADMISIÓN | Escuela de Postgrado |
| Codificación RAD/ESPG/UPT | Vigencia desde 2021 | Página 6 |

CAPÍTULO VII DE LA EVALUACIÓN

- Artículo 20 El proceso de evaluación de los postulantes para cubrir una de las vacantes, comprende:
- I. Programas de doctorado:
 - a. Hoja de vida (anexo N° 1): 30 %
 - b. Entrevista personal (anexo N° 2): 40 %
 - c. Ensayo: 30 %
 - II. Programas de maestría:
 - a. Hoja de vida (anexo N° 1): 30 %
 - b. Entrevista personal (anexo N° 2): 40%
 - c. Conocimientos (anexo N° 3): 30 %
- Artículo 21 La calificación del postulante será vigesimal, así el puntaje final obtenido por el postulante será el promedio del puntaje obtenido en cada evaluación.
- Artículo 22 El proceso de evaluación se efectuará en el local, fechas y horas señaladas en la convocatoria y estará a cargo de la Comisión de Admisión. El postulante se presentará con treinta (30) minutos de anticipación a la hora prevista en cada etapa.
- Artículo 23 En el desarrollo de las evaluaciones se realizará la verificación de la identidad de los postulantes, según lo establezca la Comisión de Admisión.
- Artículo 24 La Comisión de Admisión elaborará el informe final, que será elevado a la Dirección de la Escuela de Postgrado, que lo hará de conocimiento al Consejo de Escuela y este a su vez elevará el informe al Consejo Universitario para su aprobación e incorporación de los ingresantes a la Universidad Privada de Tacna.

CAPÍTULO VIII DE LAS VACANTES

- Artículo 25 El número de vacantes por programa de maestría o doctorado es aprobado por el Consejo Universitario a propuesta del Consejo de la ESPG, de acuerdo a un informe preparado por la Secretaría Académica Administrativa y revisado por el director de la Escuela. Para la apertura de un programa se requerirá de la cantidad mínima establecida de ingresantes.
- Artículo 26 Las vacantes se cubren en estricto orden de mérito, de acuerdo al cuadro consolidado y elaborado por la Comisión de Admisión. El postulante que haya alcanzado vacante en cualquiera de las modalidades deberá matricularse en el periodo académico al cual postuló; en caso contrario, perderá la vacante sin derecho a devolución de pagos efectuados.

| | | |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|
|  Universidad Privada de Tacna | UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA ESCUELA DE POSTGRADO REGLAMENTO DE ADMISIÓN | Escuela de Postgrado |
| Codificación RAD/ESPG/UPT | Vigencia desde 2021 | Página 7 |

CAPÍTULO IX DE LOS RESULTADOS

- Artículo 27 Los resultados del proceso de evaluación de los postulantes serán publicados en los medios de difusión a establecer por la Comisión de Admisión dentro de las 48 horas de concluido el proceso.
- Artículo 28 Los resultados del concurso de admisión no son revisables ni se pueden apelar. En caso de producirse un empate en el puntaje correspondiente a la última vacante, se determinará el ingreso de los postulantes comprendidos.
- Artículo 29 Los resultados del proceso de admisión serán informados al Consejo Universitario para su aprobación e incorporación a la UPT en los diferentes programas de postgrado.

CAPÍTULO X DE LOS INGRESANTES

- Artículo 30 Los ingresantes a un **programa de maestría** deben presentar en la oficina de admisión los siguientes requisitos:
- a. Registro del grado académico de bachiller en la Sunedu. Si fuera otorgado por una universidad extranjera, este debe ser reconocido o revalidado según ley. Los ingresantes que no posean el documento en el momento de su inscripción presentarán provisionalmente su constancia de egresado y se les otorgará el plazo de treinta (30) días para presentar el grado de bachiller. En caso de incumplimiento serán separados de la maestría perdiendo todo derecho.
 - b. Para el caso de los ingresantes procedentes de universidades extranjeras, presentarán copia de los certificados de estudios visados por el consulado de su país en el Perú y traducidos al español.
- Artículo 31 Los ingresantes a un programa de doctorado deben presentar en la oficina de admisión los siguientes requisitos:
- a. Carta de recomendación académica otorgada por un doctor con grado académico registrado en Sunedu.
 - b. Registro del grado académico de maestro de la Sunedu. Si fuera otorgado por una universidad extranjera, este debe ser reconocido o revalidado según ley. Los ingresantes que no posean el documento en el momento de su inscripción presentarán provisionalmente su constancia de egresado y se les otorgará el plazo de sesenta (60) días para presentar el grado de maestro. En caso de incumplimiento serán separados del doctorado perdiendo todo derecho.
 - c. Para el caso de ingresantes de universidades extranjeras presentarán los certificados de estudios visados por el consulado de su país en el Perú y traducidos al español.

| | | |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|
|  Universidad Privada de Tacna | UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA ESCUELA DE POSTGRADO REGLAMENTO DE ADMISIÓN | Escuela de Postgrado |
| Codificación RAD/ESPG/UPT | Vigencia desde 2021 | Página 8 |

CAPÍTULO XI DE LAS FALTAS Y SANCIONES

- Artículo 32 El postulante que por algún motivo no se presente al examen quedará eliminado sin derecho a reclamo ni devolución del pago abonado.
- Artículo 33 En caso de detectarse información falsa o adulterada o que el postulante tuviere algún otro tipo de impedimento legal, la Universidad Privada de Tacna anulará lo actuado, el ingreso y los derechos que haya obtenido en su condición de postulante y/o estudiante, reservando los derechos de iniciar acción legal contra dicha persona.
- Artículo 35 La suplantación en el proceso de evaluación constituye delito y será denunciado ante los órganos correspondientes, tanto al suplantador como al suplantado.

DISPOSICIONES FINALES

- Primera. Cuando un programa de maestría o doctorado no alcance el número mínimo de ingresantes, estos podrán optar por otro programa o, en su defecto, solicitarán la devolución del pago por su inscripción en la Dirección de la Escuela de Postgrado.
- Segunda. Los casos no previstos en el presente reglamento serán resueltos por la Comisión de Admisión de la Escuela de Postgrado.
- Tercera. Si el ingresante no se matricula en el periodo establecido, su vacante será cubierta por el postulante inmediato siguiente del listado de ingresantes.
- Cuarta. El presente reglamento entrará en vigencia a partir del proceso de admisión 2021-I, quedando sin efecto las normas que se opondan al presente.

Tacna, diciembre de 2020.

| | | |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------|
|  Universidad Privada de Tacna | UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA ESCUELA DE POSTGRADO REGLAMENTO DE ADMISIÓN | Escuela de Postgrado |
| Codificación RAD/ESPG/UPT | Vigencia desde 2021 | Página 9 |

ANEXO N° 1

ASPECTOS A EVALUAR EN LA HOJA DE VIDA

| ASPECTO A EVALUAR | MAESTRIA | DOCTORADO |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|----------------------|
| 1. Grados académicos 1.1. Grado de bachiller (maestría) 3 pto. 1.1.1. Estudios culminados 1 pto. 1.2. Grado de maestro (doctorado) 3 pto. 1.2.1. Estudios culminados 1 pto. | 1 o 3 ptos. | 1 o 3 ptos. |
| 2. Idioma extranjero o lengua nativa 2.1. Nivel básico 1 pto. 2.2. Nivel intermedio 1 pto. 2.3. Nivel avanzado 1 pto. | 0 a 3 ptos. | 0 a 3 ptos. |
| 3. Capacitación profesional (no mayor a 5 años) 3.1. Diplomados 1 pto. c/u 3.2. Seminarios 0,5 pto. c/u 3.3. Cursos 0,5 pto. c/u 3.4. Talleres 0,5 pto. c/u 3.5. Ponente 1 pto. c/u | 0 a 6 ptos. | 0 a 6 ptos. |
| 4. Experiencia profesional 1 pto. por año laborado | 0 a 4 ptos. | 0 a 4 ptos. |
| 5. Actividades complementarias 5.1. En responsabilidad social 1 pto. 5.2. En investigación 1 pto. 5.3. En aporte a la sociedad 1 pto. 5.4. En publicaciones 1 pto. | 0 a 4 ptos. | |
| 6. Trabajos de investigación 6.1. En ejecución 1 pto. 6.2. Concluido 1 pto | | 0 a 2 ptos. |
| 7. Publicaciones 7.1. Artículos 1 pto. 7.2. Libros 1 pto. | | 0 a 2 ptos. |
| TOTAL | Máx. 20 ptos. | Máx. 20 ptos. |

| | | |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|
|  Universidad Privada de Tacna | UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA ESCUELA DE POSTGRADO REGLAMENTO DE ADMISIÓN | Escuela de Postgrado |
| Codificación RAD/ESPG/UPT | Vigencia desde 2021 | Página 10 |

ANEXO N° 2

ASPECTOS A EVALUAR EN LA ENTREVISTA PERSONAL

| ASPECTOS A EVALUAR | MAESTRIA | DOCTORADO |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------|----------------------|
| 1. Conocimiento de la realidad nacional y regional relacionada a su especialidad. | 0 a 5 ptos. | 0 a 5 ptos. |
| 2. Conocimiento e interés sobre la maestría o doctorado al que postula. | 0 a 5 ptos. | 0 a 5 ptos. |
| 3. Conocimiento sobre investigación científica | 0 a 5 ptos. | 0 a 5 ptos. |
| 4. Capacidad de comunicación. | 0 a 5 ptos. | 0 a 5 ptos. |
| TOTAL | Máx. 20 ptos. | Máx. 20 ptos. |

| | | |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|
|  Universidad Privada de Tacna | UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA ESCUELA DE POSTGRADO REGLAMENTO DE ADMISIÓN | Escuela de Postgrado |
| Codificación RAD/ESPG/UPT | Vigencia desde 2021 | Página 11 |

ANEXO N° 3

EXAMEN DE CONOCIMIENTOS

La Comisión de Admisión de Postgrado es la responsable de la elaboración y verificación de los resultados del examen de conocimientos.

Objetivo:

El examen virtual tiene como finalidad identificar las potencialidades y habilidades académicas de los postulantes para realizar estudios de postgrado en los diferentes programas de maestría y doctorado.

Contenido:

El examen evalúa los conocimientos previos que posee el postulante, según el perfil establecido en cada programa, sobre los aspectos de cultura general, metodología de la investigación y competencias o capacidades al área que postula: 1) arquitectura e ingeniería, 2) ciencias empresariales, 3) derecho y 4) educación e investigación y al nivel académico que postula: 1) maestría o 2) doctorado.

Calificación:

La nota mínima aprobatoria es de once (11) (calificación vigesimal).